



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ESTACION DE POLICIA GARZON

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DISPO-ESTPO - 20.1

Garzón, 20 de enero de 2026

Señor
Usuario anónimo
Email: 3204297846@cooreo.com
Garzón - Huila

Garzón

Asunto: Respuesta Queja Sistema SIPQR2S 818589 20260107

Atendiendo la anterior queja incoada en la Web Pública Institucional, donde solicita respuesta al correo electrónico: 3204297846@cooreo.com, dentro de los términos legales establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*

Comedidamente me permito manifestar a usted, este comando de Estación, realizo la respectiva verificación, en aras de determinar responsabilidades y brindando las garantías procesales, sin embargo me permito indicar que las actuaciones institucionales, pueden ser escrutadas y verificadas por la opinión pública y la ciudadanía en general, en este orden de ideas una vez revisada la queja donde usted refiere lo siguiente: *“QUEJA EN CONTRA DE LA POLICÍA NACIONAL HECHOS 27-11-2025-VEREDA SAN JOSÉ MAJO DE GARZÓN DURANTE UN PROCEDIMIENTO POLICIAL FUI VÍCTIMA DE AGRESIONES VERBALES Y FÍSICAS INGRESARON SIN ORDEN TRES POLICÍAS ENTRARON A MI RESIDENCIA DESPUÉS DEL LLAMADO DE LOS FAMILIARES DE MI MUJER-LA POLICÍA PIDIÓ HABLAR CON MI MUJER Y EL OTRO POLICÍA SE QUEDÓ CONMIGO UNO DE LOS HERMANOS DE MI MUJER INGRESO A MI CASA AGREDIÉNDOME FÍSICAMENTE LA POLICÍA SIN CONSENTIMIENTO SACA A MI MUJER DE LA CASA A LA FUERZA LLEVÁNDOSELA EN UNA AMBULANCIA ELLA ESTÁ EN EMBARAZO.”*

Teniendo en cuenta los preceptos que antecede la anterior queja como suscrito comandante de Estación encargado, se hizo la verificación del procedimiento en el libro de población según la fecha que indica, el cual se encontró anotación por parte de los funcionarios con fecha 27 de noviembre del 2025 y hora a las 13:45 hrs Folio 148 (Ciento cuarenta y ocho) hasta el folio 150 (Ciento cincuenta) **se anexa documento adjunto.**

Se logró constatar que el procedimiento está dentro los parámetros legales y de acuerdo a lo estipulado en la normatividad colombiana vigente.

Por otra parte es importante informar, que la Policía Nacional agradece que como ciudadano y/o institución pública o privada utilice los medios que la institución ha dispuesto para lograr una comunicación efectiva y acertada, como lo es el presente correo electrónico institucional

deuil.egarzon@correo.policia.gov.co; Número telefónico institucional de la Estación de Policía Garzón 3213124335 permitiéndonos conocer las diferentes falencias y/o reconocimientos en el servicio de policía con nuestros funcionarios, igual manera cabe resaltar que la institución esta presta en atender los diferentes requerimientos ciudadanos y le reitero el compromiso institucional con el ordenamiento jurídico y con nuestro Estado Social de Derecho, en cuanto a la protección de los derechos fundamentales y del deber de garantizar las condiciones necesarias de seguridad, para que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

KR 10 3-61
Teléfono: 3214752723
deuil.egarzon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023	CONSTANCIA	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA ESTACIÓN DE POLICÍA GARZÓN.**

Garzón – Huila, diez (20) de enero del dos mil veintiséis (2026)

CONSTANCIA

En la fecha la suscrita patrullero, Jessica Paola Cediel Gaspar, Responsable Oficina Atención Al Ciudadano deja constancia, que en atención a su queja, instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud Nro. SIPQRS 818589-20260107, de fecha 07 de enero de 2026, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-GS-2026-007012-DEUIL de fecha 19 de enero de 2026, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, “*Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 20 de enero de 2026 a las 18:00 horas y será retirado el 24 de enero de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:



Patrullero Jessica Paola Cediel Gaspar

Grado-post-firma y firma

(Responsable Oficina Atención Al Ciudadano)

Página 2 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023	CONSTANCIA	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		